



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0052841/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la contratación directa con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA –ARSAT– (CUIT 30-70967041-3) para Acceso a Internet; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha abril de 2018 venció el contrato oportunamente suscripto entre esta Casa y dicha empresa para la prestación del servicio de que se trata, aprobado por Resolución Rectoral 708/17 (fs. 46/55);

Que, no obstante, el servicio continuó prestándose hasta la fecha por parte de ARSAT, como lo informa la Prosecretaría de Informática a fojas 112, habiéndose abonado los montos correspondientes conforme detalle de fojas 113;

Que, su vez, a fojas 90 la Prosecretaría de Informática solicita la renovación de la contratación en los términos del proyecto de Contrato General de Prestación de Servicios que corre a fojas 72/87 por un nuevo período anual;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 61, 64 y 92; lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2018-63909-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 66/vta.) y DDAJ-2019-66625-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 111/vta.) y las previsiones del Art. 25, Inc. d), Ap. 8, del Decreto 1023/01,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Prosecretaría de Informática con relación a la provisión del servicio de Tránsito IP por parte de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA –ARSAT– (CUIT 30-70967041-3) entre mayo de 2018 y enero de 2020 y, en consecuencia, declarar de legítimo abono la suma de \$ 4.008.966 (cuatro millones ocho mil novecientos sesenta y seis pesos)

abonados en tal concepto, conforme detalle de fojas 113, la cual conforma el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Renovar la contratación directa adjudicada mediante Resolución Rectoral 78/17 a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA –ARSAT– (CUIT 30-70967041-3) a los fines de la prestación del servicio de que se trata, invirtiendo en ello la suma total de \$ 4.291.200 (cuatro millones doscientos noventa y un mil doscientos pesos), monto que será imputado a Fuente 11 Tesoro Nacional - Subprograma 01 Servicios Centrales - Actividad 01 Servicios Generales - Inciso 3 Servicios no personales.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Contrato General de Prestación de Servicios obrante a fojas 72/87, que integra el cuerpo de la presente como Anexo II, con vigencia a partir de la fecha de su formalización y por el término de un año, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática, Ing. Miguel Montes, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv